



CONSEJO DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL GUATEMALA, C.A.



ACUERDO No. 03-2023

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 129-97 del Congreso de la República de Guatemala, se crea el Instituto de la Defensa Pública Penal, cuya estructura jerárquica administrativa cuenta con el Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal. Corresponde al Consejo, entre sus funciones, la aprobación de reglamentos, dictar las políticas generales de administración, expansión y atención al servicio; entre otras establecidas tanto en el referido Decreto como en los reglamentos propios de la institución.

CONSIDERANDO:

Es conveniente que cada uno de los órganos que componen la estructura organizativa del Instituto de la Defensa Pública Penal tenga funciones claramente definidas, para alcanzar la mayor eficiencia en la prestación del servicio, haciendo un uso racional de los recursos con que cuenta la Institución para el cumplimiento de su mandato legal.

CONSIDERANDO:

La Unidad de Supervisión General, tiene asignadas funciones de control administrativo y técnico jurídico en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Supervisión General del Instituto de la Defensa Pública Penal, que está contenido en el Acuerdo número 05-2014 del Consejo, duplicando esfuerzos y recursos con la División de Coordinaciones Técnico Profesionales, de quien dependen jerárquicamente los defensores públicos y personal de apoyo en la labor técnica jurídica, correspondiendo a esta última División, la función esencial de aplicar los procesos, métodos e instrumentos adecuados en el control, supervisión, monitoreo y desempeño en la función técnica jurídica de los defensores. En razón de lo anterior, es necesario que la Unidad de Supervisión General, se centre exclusivamente en la labor esencial que le corresponde de velar por la correcta tramitación de los procedimientos disciplinarios.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y las facultades que le confieren los artículos: 23, 24, literal b) de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto 129-97 del Congreso de la República; y 14, 27 y 36 del Reglamento del Servicio Público de Defensa Penal, Acuerdo Número 04-99, reformado por el Acuerdo Número 05-2005, ambos del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal.



CONSEJO DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
GUATEMALA, C.A.



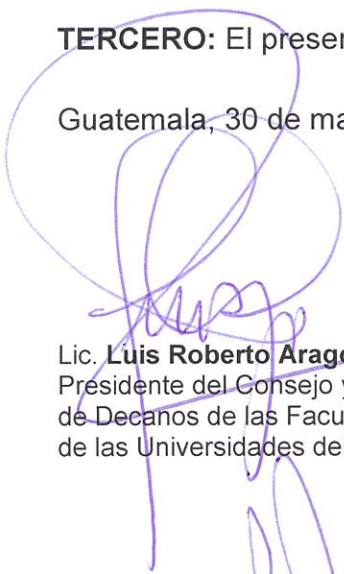
ACUERDA:

PRIMERO: Derogar el segundo párrafo del artículo 1, artículos 2 y 3 del Acuerdo 05-2014 del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal, Manual de Procedimientos de Supervisión General del Instituto de la Defensa Pública Penal.


SEGUNDO: Se reforma el artículo 4 del Acuerdo 05-2014 del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal, el cual queda así: "**ARTÍCULO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES.** *Corresponde a la Supervisión General evaluar a las personas que prestan servicios técnicos o profesionales para determinar si en casos específicos hay incumplimiento de las estipulaciones contractuales por las que se obligaron con el Instituto de la Defensa Pública Penal o bien si incurren en conducta indebida en su actuar. La evaluación de los contratistas es sin perjuicio de las que puedan realizar otras autoridades del Instituto. Practicada la evaluación con los medios de convicción recabados rendirá informe en que emitirá sus conclusiones y recomendará la rescisión del contrato o la desestimación del procedimiento. En el primer caso, la Dirección General pedirá informe al contratista denunciado, fijándole el plazo de cuarenta y ocho horas para el efecto y con su contestación o sin ella resolverá lo que corresponda*".

TERCERO: El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

Guatemala, 30 de mayo de dos mil veintitrés.



Lic. **Luis Roberto Aragón Solé**
Presidente del Consejo y Representante
de Decanos de las Facultades de Derecho
de las Universidades del País



Lic. **Fernando Antonio Chacón Urizar**
Representante del Colegio de Abogados
y Notarios de Guatemala



Dra. **Silvia Patricia Valdés Quezada**
Presidente del Organismo Judicial
y de la Corte Suprema de Justicia



Licda. **Nancy Arely López Loarca**
Representante de los Defensores de Planta
del Instituto de la Defensa Pública Penal



Lic. **Otto Aníbal Recinos Portillo**
Secretario